

RESOLUCION NUMERO 0945

20 OCT 2014

POR LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA No. 14 DE 2014.

El Rector de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante resolución No. 0911 de octubre 3 de 2014 emanada de la Rectoría, se ordenó la apertura de la Licitación Privada No. 14, que tiene por objeto LA LOGÍSTICA (RECURSO HUMANO, TRANSPORTE Y MATERIAL IMPRESO) PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES CON EL PROPÓSITO DE IMPLEMENTAR UN PLAN LECTOR PARA AUMENTAR LA RACIONALIDAD Y CREATIVIDAD EN EL CONTEXTO LOCAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, PARA 7.528 ESTUDIANTES BENEFICIARIOS; EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 674-2013 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

Que en la Licitación Privada No. 14 de 2014, sólo presentó propuesta la FUNDACION SOCIAL PREPARAR.

Que en el trámite de la Licitación Privada No. 14 de 2014, se observaron los pasos previos y establecidos en el Estatuto General de Contratación contenido en los Acuerdos 077 y 099 de 1997 emanados del Consejo Superior de la UFPS.

Que el día 14 de octubre de 2014, se analizó la propuesta presentada por la FUNDACION SOCIAL PREPARAR, resultando favorable para la Universidad, con un total de 80 puntos, a quien en consecuencia se le adjudicará el Contrato.

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de que trata la Licitación Privada No. 14 de 2014 y el correspondiente Pliego de Condiciones, a la FUNDACION SOCIAL PREPARAR, por valor de SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS (\$ 690.127.000) MCTE., en atención a los Considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación; decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.



CONTINUACION RESOLUCION NUMERO 0945

20 OCT 2014

ARTICULO TERCERO: Ordenar la devolución de las garantías de seriedad constituidas de las propuestas a los oferentes no favorecidos y comunicarles la decisión de adjudicación conforme lo dispone el Estatuto de Contratación.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE :**



HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ  
Rector